

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 228 del texto refundido de la Ley del Mercado de Valores, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, Unicaja Banco, S.A. comunica el siguiente

#### **HECHO RELEVANTE**

Como continuación del hecho relevante nº 279728, de 28 de junio de 2019, en el que se anunció la convocatoria de la Junta General Extraordinaria de Accionistas, la Entidad informa de que en el día de hoy se ha celebrado, en primera convocatoria, la citada reunión de la Junta General, con la asistencia entre, presente y representado, del 83,21% del capital social. En dicha sesión han resultado aprobados todos los acuerdos sometidos a la aprobación de la Junta, cuyos textos completos constan en el hecho relevante citado y se anexan al presente.

Los acuerdos adoptados y el resultado de las votaciones se publicarán íntegros en la página web de la sociedad ([www.unicajabanco.com](http://www.unicajabanco.com)).

Por otra parte, el Consejo de Administración, en sesión celebrada a continuación de la Junta General, ha tomado conocimiento de la renuncia al cargo, presentada por la consejera independiente de Unicaja Banco D<sup>ª</sup>. María Antonia Otero Quintas.

Málaga, a 30 de julio de 2019.

**PRIMERO.- NOMBRAMIENTO DE CONSEJERO.**

Nombrar a D. Ángel Rodríguez de Gracia como consejero, con la categoría de ejecutivo, por el plazo estatutario de cuatro años.

Se hace constar que la efectividad del nombramiento queda sujeta a la obtención de las autorizaciones regulatorias correspondientes, del Banco de España y del Banco Central Europeo en el marco del Mecanismo Único de Supervisión.

**SEGUNDO.- NOVACIÓN DEL ACUERDO ADOPTADO POR LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS CELEBRADA EL 22 DE ABRIL DE 2016 BAJO EL PUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DÍA «AUTORIZACIÓN AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DERIVATIVA Y/O LA ACEPTACIÓN EN GARANTÍA DE ACCIONES PROPIAS CON ARREGLO A LOS LÍMITES Y REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA LEY DE SOCIEDADES DE CAPITAL».**

Aprobar la novación del acuerdo adoptado por la Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada el 22 de abril de 2016 bajo el punto Cuarto del Orden del Día, relativo a la “Autorización al Consejo de Administración para la adquisición derivativa y/o la aceptación en garantía de acciones propias con arreglo a los límites y requisitos establecidos en la Ley de Sociedades de Capital”, modificando el contravalor al que podrán realizarse las referidas operaciones, que será el valor de cotización de las acciones de Unicaja Banco, S.A. (la “Sociedad”) en la última operación en que la Sociedad no haya actuado por cuenta propia en el Mercado Continuo (incluido en el mercado de bloques), con una variación máxima, al alza o a la baja, del diez por ciento, y ratificando las restantes condiciones del mencionado acuerdo aprobado el 22 de abril de 2016, que se mantendrán en vigor en sus propios términos.

**TERCERO.- DELEGACIÓN DE FACULTADES PARA FORMALIZAR, INTERPRETAR, COMPLEMENTAR, DESARROLLAR, SUBSANAR Y EJECUTAR LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.**

- A) Delegar en el Consejo de Administración para (i) realizar cuantos actos o negocios jurídicos sean necesarios o convenientes para ejecutar, interpretar, complementar, subsanar o desarrollar los acuerdos, otorgar cuantos documentos públicos o privados se estimaran necesarios o convenientes para su más plena eficacia, incluyendo de rectificación, complemento o subsanación; (ii) determinar todas las demás circunstancias que fueran precisas, adoptando y ejecutando los acuerdos necesarios, publicando los anuncios y prestando las garantías que fueran pertinentes a los efectos previstos en la ley, así como formalizando los documentos precisos y cumplimentando cuantos trámites fueran oportunos, procediendo al cumplimiento de cuantos requisitos sean necesarios de acuerdo con la ley para la más plena ejecución de lo acordado por esta Junta General de accionistas; y (iii) delegar en cualquier consejero

ejecutivo de la Sociedad todas o parte de las facultades recibidas de esta Junta General, incluidas las de este acuerdo Tercero.

- B) Delegar en el Presidente Ejecutivo, Don Manuel Azuaga Moreno, en la Secretaria, D<sup>ª</sup> Teresa Sáez Ponte y en el Vicesecretario, Don Vicente Orti Gisbert para que, cualquiera de ellos, indistintamente, y sin perjuicio de cualquier otro apoderamiento existente, pueda, con toda la amplitud necesaria (i) comparecer ante Notario de su elección con el objeto de elevar a público los acuerdos adoptados en esta Junta General, incluyendo, en particular, y entre otras facultades, el otorgamiento de las escrituras públicas y actas notariales necesarias o convenientes a tal fin, la subsanación, ratificación, interpretación o complemento de lo acordado y formalización cualquier otro documento público o privado que sea necesario o conveniente; y (ii) solicitar, en su caso, del Registrador Mercantil la inscripción, total o, en su caso, parcial de los acuerdos adoptados, si los mismos no accedieran a su inscripción total.